

Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, para adecuarlos al nuevo pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción RY-85, Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1986), por lo que se ha hecho preciso comprobar que los Sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Por tanto, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Sello INCE concedido a la escayola E-35, de nombre comercial «Escayola Supergyps», fabricado por «Cogysa», en su factoría de Capdevanol (Gerona), por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), mantiene su validez al cumplir las nuevas disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, aprobados por Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**21731** *ORDEN de 7 de septiembre de 1987 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto «Yeso YG», fabricado por «Vilovigyps» en su factoría de Vilovi del Penedés (Barcelona).*

El producto «Yeso Y-25G», fabricado por «Vilovigyps» en su fábrica de Vilovi del Penedés (Barcelona), tiene concedido el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) de acuerdo con las disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines aprobadas por Resolución de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre).

Por Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se aprobaron nuevas disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, para adecuarlos al nuevo pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción RY-85, Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1986), por lo que se ha hecho preciso comprobar que los Sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Por tanto, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto «Yeso YG», con nombre comercial «Yeso Targyps» y «Yeso Blanco», fabricados por «Vilovigyps» en su factoría de Vilovi del Penedés (Barcelona), quedando sin efecto la concesión por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) al producto «Yeso Y-25G», fabricado por «Vilovigyps» en su factoría de Vilovi del Penedés (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**21732** *ORDEN de 7 de septiembre de 1987 por la que se mantiene la concesión del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto escayola E-35 fabricada por «Vilovigyps» en su factoría de Santa Margarida de Montbui (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: El producto escayola E-35 fabricado por «Vilovigyps» en su fábrica de Santa Margarida de Montbui (Barcelona) tiene concedido el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabrica-

dos y productos afines por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), de acuerdo con las disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines aprobadas por Resolución de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre).

Por Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se aprobaron nuevas disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, para adecuarlos al nuevo pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción RY-85, Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1986), por lo que se ha hecho preciso comprobar que los Sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Por tanto, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Sello INCE concedido a escayola E-35 de nombres comerciales «Escayola Montserrat», «Escayola Cerámica» y «Escayola Vilovigyps», fabricados por «Vilovigyps» en su factoría de Santa Margarida de Montbui (Barcelona) por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), mantiene su validez al cumplir las nuevas disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines aprobadas por Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres. Ilmos. Sres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21733** *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1987 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1987, páginas 27054 y 27055, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, donde dice: «Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1984, Apartado 2.º)», debe decir: «Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, Apartado 2.º)».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**21734** *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 4 de marzo de 1987, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda: